

Laprida, 15 de enero de 2009.

**EXPTE. N° 208/08.**

**Sistema de numeración legislativa**

**VISTO**

La escasa significación que el sistema actual de numeración de la legislación municipal tiene para su ubicación en el tiempo como su temática.

**CONSIDERANDO**

Que el sistema actual de numeración de ordenanzas, decretos, resoluciones y comunicaciones deberá ser reemplazados por un sistema más adecuado y moderno, más acorde con los tiempos que corren.

Que el sistema propuesto en la presente Ordenanza permitirá visualizar el año que el acto fue sancionado como su temática y perduración en el tiempo con solo conocer su numeración.

Que la información creciente de todas las áreas de la sociedad, obliga a la implementación de un nuevo ordenamiento legislativo municipal.

Que una vez informatizadas las ordenanzas se podrá imprimir un “Digesto Jurídico Municipal” que contendrá todo el régimen municipal vigente en cada una de las áreas de competencia del Honorable Concejo Deliberante así como sus respectivas reglamentaciones emanadas del D.E. o temáticas tratadas.

Que la premisa deberá ser “pocas normas, breves, claras y de fácil conocimiento”.

La creación de la norma debe ser orientada hacia un sistema y no dentro del orden casuístico.

-----EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LAPRIDA, sanciona por unanimidad en SESION EXTRAORDINARIA de la fecha, la siguiente:

**ORDENANZA N° 1466/09**

**Artículo 1°:** Realícese una nueva numeración y recaratulado de todas las Ordenanzas, Resoluciones, Comunicaciones y Decretos emanados del HCD.-

**Artículo 2°:** En cada una de ellas deberá constar lo siguiente:

- a) Número correlativo seguido de dos dígitos correspondientes al año de su promulgación.-
- b) Un título que haga clara referencia al tema contenido en ese documento.-
- c) Número del expediente que dio origen a ese proyecto.-

**Artículo 3°:** Depúrese toda la legislación en función a su vigencia, a si son contradictorias, o las derogadas implícita o expresamente por cualquier medio y las que deberán serlo por su falta de integración al sistema, las cuales serán identificadas particularmente.-

**Artículo 4°:** Clasifíquese toda la legislación sancionada de acuerdo a lo establecido en los artículos precedentes.-

**Artículo 5°:** Realícese un índice temático unificado de todas las normas sancionadas (por ejemplo: asfalto, tránsito, salud, etc.).-

**Artículo 6°:** Notifíquese al Departamento Ejecutivo.-